

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

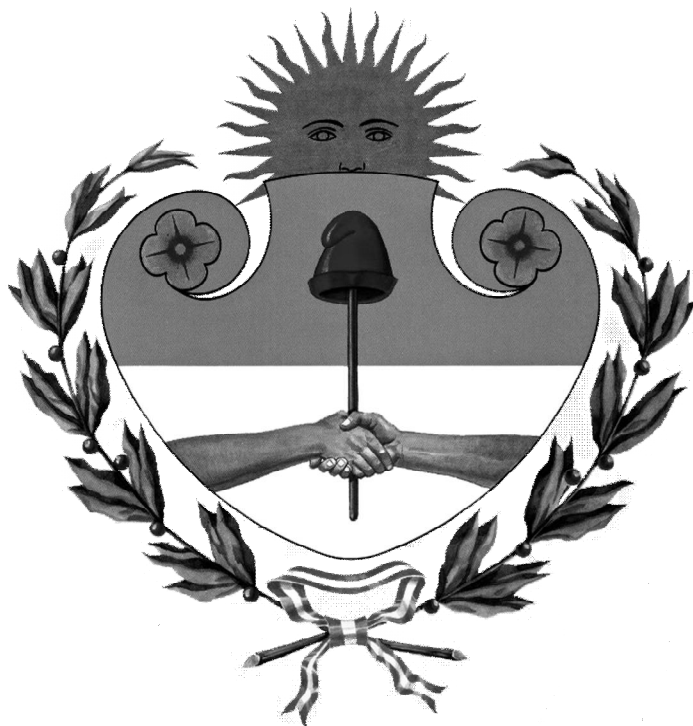
**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

Año C

**BO N° 47**

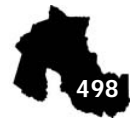
26 de Abril de 2017

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1105-DH/2016.-****EXPTE. N°.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase en el cargo de Coordinadora del Programa de Acompañamiento a Familiares de Víctimas de Feticidio - dependiente de la Dirección Provincial de Asistencia a Mujeres con Alto Riesgo del Ministerio de Desarrollo Humano a la **Sra. SILVIA NOEMI IBÁÑEZ**, D.N.I. N° 14.250.536; con retroactividad al día 14 de Diciembre de 2015.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2543-E/2016.-****EXPTE. N° 1056-6465-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5877, Ejercicio 2016, como se indica a continuación:

**SUPRÍMESE DE:**

Jurisdicción: "F" Ministerio de Educación  
U. de O.: 4 Secretaría de Gestión Educativa  
Finalidad: 5 Cultura y Educación  
Función: 2 Educación Elemental

**Escalafón: HO PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL — Ley N° 3161/74**

| Categoría | Total de cargos |
|-----------|-----------------|
| 2         | 1               |

**CREASE EN:**

Jurisdicción: "F" Ministerio de Educación  
U. de O.: 4 Secretaría de Gestión Educativa  
Finalidad: 5 Cultura y Educación  
Función: 2 Educación Elemental

**Escalafón: HO PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL — Ley N°3161/74**

| Categoría | Total de cargos |
|-----------|-----------------|
| 1         | 1               |

**ARTICULO 2°.-** Designase, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo categoría 1 de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, a la **Sra. MARIELA MÓNICA ZAMORA**, D.N.I. N° 27.575.700, para prestar servicios en la Escuela N° 221 "Unión Latinoamericana", de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, dependiente del Ministerio de Educación.

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá de acuerdo con la partida presupuestaria de gastos en personal que al respecto prevé el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la **Sra. Ministra de Educación** y el **Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas**.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 2664-HF/2016.-****EXPTE. N° 500-1035-2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Otórgase, a favor de los agentes quo, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente, una Ayuda Extraordinaria, por persona, No Remunerativa No Bonificable la que se abonará conforme la siguiente escala:

- Hasta \$15.000 el monto de la ayuda extraordinaria será de \$1.500 (Pesos un Mil Quinientos).-
- Superior a \$15.000 y hasta \$20.000 el monto de la ayuda extraordinaria será de .000 (Pesos un Mil).-
- Superior a \$20.000 y hasta \$ 25.000 el monto de la ayuda extraordinaria será de \$500 (Pesos Quinientos)

**ARTICULO 2°:** Exceptúase de la Ayuda Extraordinaria dispuesta en el presente a Fiscales y Miembros del Tribunal de Cuentas, Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios de los tres Poderes.

**ARTICULO 3°:** Establécese que la erogación dispuesta en el presente ordenamiento se atenderá con la Partida Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos autorizando a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 4°:** Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en la oportunidad que en cada caso se requiera.

**ARTICULO 5°:** Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente decreto acuerdo.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2763-E/2016.-****EXPTE. N° 1056-14590/2011.-****C/Agregado 1056-16710/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por cubierto el cargo Categoría 1 del Escalafón General, vacante por jubilación del titular, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción: F Ministerio de Educación; U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa; Finalidad 5 Cultura y Educación; Función 2 Educación Elemental: Escalafón HD Personal de Escalafón General.- De acuerdo al siguiente detalle:

| Categoría | Escuela        | Localidad | Departamento | CUPOF |
|-----------|----------------|-----------|--------------|-------|
| 1         | Escuela N° 134 | Larcas    | Yavi         | 415   |

**ARTÍCULO 2°.-**Designase, a partir del primer día hábil siguiente al dictado del presente Decreto, en la Planta Permanente del Ministerio de Educación, en la Categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - en la Escuela que se indica, a la señora:

| Apellido y Nombres        | D.N.I.     | Escuela        | Localidad | Departamento | CUPOF |
|---------------------------|------------|----------------|-----------|--------------|-------|
| Carrazana, Marina Mariela | 31.541.773 | Escuela N° 134 | Larcas    | Yavi         | 415   |

**ARTÍCULO 3°.-**Acéptase la Renuncia, presentada por la señora **MARINA MARIELA CARRAZANA**, D.N.I. N° 31.541.773, al cargo que ejerce actualmente como Personal Contratado, en el Ministerio de Educación, Escuela N° 134.-

**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por la Señora **Ministra de Educación** y el Señor **Ministro de Hacienda y Finanzas**.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2800-S/2016.-****EXPTE. N° 713-127/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 -Ley N° 5877, conforme se indica a continuación: Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. Transferir de: U. de O.: R 1 Ministerio a U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado". Categoría A-30, Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 N° de Cargos 1, Total 1; Categoría A-30, Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 N° de Cargos 1, Total 1.

**ARTICULO 2°.-**Designase interinamente al Bioquímico **JORGE MARCELO GIMÉNEZ**, CUIL 20-16347319-5, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-01, Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado", con retroactividad al 1° de abril de 2016 y hasta tanto culmine el llamado a concurso tramitado por Expte. N° 780-103/16, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-**La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2016**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-01 Centro Sanitario.-



**ARTICULO 4°.-**Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

**ARTICULO 5°.-**El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2813-S/2016.-**  
**EXPTE. N° 780-131/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, correspondiente a la U. de O.: R 2-02-16 Hospital "Ntra. Sra. del Rosario", conforme se indica a continuación: Jurisdicción "R" Ministerio de Salud: Transfírase de: U. de O.: R 1 Ministerio a U. de O.: R2-02-16 "Hospital Ntra. Sra. del Rosario". Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico N° de Cargos 1, Total 1; Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico N° de Cargos 1, Total 1.

**ARTICULO 2°.-**Designase a la Sra. IRMA GRACIELA CRUZ CUIL N° 27-33648139-8 en el cargo categoría 10 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161/74 de la U. de O.: R 2-02-16 Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" para cumplir funciones de Técnico en Hemoterapia, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la IRMA GRACIELA CRUZ CUIL N° 27-33648139-8 al contrato de locación de servicios que detenta en el ámbito del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 4°.-**La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que a continuación se indica:

**Ejercicio 2016**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario.-

**ARTICULO 5°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2951-E/2016.-**  
**EXPTE. N° 1056-17718/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización F-4 Secretaria de Gestión Educativa dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:  
CREASE PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - LEY 3161/74  
CARGO 1 CATEGORIA 1 CUPOF 166464

**ARTICULO 2°.-**Designese en el cargo Categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161/74 -, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización F-4 Secretaria de Gestión Educativa, al SR. PABLO EDMUNDO TEJERINA CUIL N° 20-16790390-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, por lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tornando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización: F-4, Secretaria de Gestión Educativa, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

**ARTICULO 4°.-**Establécele que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios á el cargo Categoría 1 del

Escalafón General celebrado oportunamente con el SR. PABLO EDMUNDO TEJERINA D.N.I. N° 16.790.390.-

**ARTICULO 5°.-**El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3055-G/2017.-**  
**EXPTE. N° 0300-662-2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la COOPERADORA DE PADRES ESCUELA DE ARTES HECTOR HUGO CAZÓN, Asociación Civil con asiento en la Ciudad de la Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, y corre agregado de fs. 34 a 41 de autos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3194-G/2017.-**  
**EXPTE. N° 0300-504-2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION DE FUTBOL DE VETERANOS DE LA ESPERANZA", Asociación Civil con asiento en la Localidad de La Esperanza (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cien (100) Artículos y corre agregado de fs. 115 a 134 de autos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3210-E/2017.-**  
**EXPTE. N° 200-225-15.-**

**Agreg. 1050-1787-15; 1057-1575-14 y 1056-7233-15.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. YOLANDA DEL CARMEN VIVIANI, D.N.I. N° 16.971.526, con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 4257-E-15 de fecha 05 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación, por resultar inadmisibles y extemporáneos el recurso de revocatoria interpuesto ante la entonces Sra. Ministra de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Déjese establecido que el presente decreto se en-lite al sólo efecto de dar cumplimiento al Artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducadas y/o plazos vencidos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3219-G/2017.-**  
**EXPTE. N° 200-812/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Recházase, por inadmisibles y extemporáneas, la presentación efectuada con fundamento en la Ley N° 5238, por el Dr. DANIEL HECTOR LEMIR, en nombre y representación de los señores: MARIA RITA MANZUR, DNI N° 28.646.845; ESTER DEL VALLE LOZA, DNI N° 18.384.145; MARIELA NATALIA JURADO, DNI N° 27.726.722; SEBASTIAN CALDERARI MONTERO, DNI N° 28.375.681; JUAN PABLO COZZI, DNI N° 27.110.746; LARISA COLINA, DNI N° 23.946.615; VERONICA SIUFI, DNI N° 29.707.615; MARTA ALICIA BANDUR, DNI N° 6.556.692; ARIEL MARCELO DIAZ, DNI N° 23.167.878; FERNANDO GENARO BARRERA, DNI N° 25.064.698; JUDITH HAYDEE FANNY QUISPE, DNI N° 12.618.582; ADRIANA PATRICIA CANCHI, DNI N° 23.167.304; MIGUEL ANGEL ARTEAGA, DNI N° 16.031.968; MARIANA CERNUSCHI, DM N° 31.036.789; EMILIA ZAJARIAS, DNI N° 27.583.356; MARIA VERONICA AGUIRRE, DNI N° 23.167.886; SALVADOR JAIME FERNANDEZ, DNI N° 14.924.188; MARIA ANGELA CORONEL VACA GUZMAN, DNI N° 34.635.272; SILVANA DEL CARMEN ANUN, DNI N° 17.262.840; HECTOR LUIS QUISPE, DNI N° 12.768.611; y YANINA VANESA JUAREZ ALMARAZ MEYER, DNI N° 29.965.977, agentes de la planta funcional del Poder Judicial de Jujuy, a



través de la cual solicitan se determine la correcta liquidación y pago de sus retribuciones, incorporando a las mismas los conceptos de "remunerativo", la liquidación de las diferencias salariales entre lo percibido y a percibir, por el período no prescripto, más los intereses devengados hasta el efectivo pago, y su incorporación a las Categorías pertinentes, como así la realización de los aportes previsionales correspondientes, todo ellos derivados de la aplicación de Decretos de fijación de política salarial, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias precluidas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.-

**ARTICULO 3°.-** Déjase opuesta, por el principio de eventualidad procesal, la defensa de prescripción en virtud que los actos administrativos (Decretos) oportunamente dictados en relación a la cuestión de fondo planteada, se encuentran firmes y consentidos por los presentantes. Como asimismo la excepción pertinente para que la acción judicial de los **causantes sea declarada inadmisibile pos los fundamentos expuestos en el exordio.-**

**ARTICULO 4°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de los términos del presente Decreto.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3361-G/2017.-**  
**EXPTE. N° 0300-755-2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de "DE LOS VALLES -ASOCIACION CIVIL", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos y, como Escritura Pública N° 80/16 del Registro Notarial N° 39 de Jujuy, corre agregado de fs. 60 a 66vta. de autos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8667-E/2015.-**  
**EXPTE. N° 1053-3609-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptanse las renunciaciones presentadas por las Sras. MARIA INÉS TOLABA, D.N.I. N° 21.927.674 y SUSANA GRACIELA RÍOS, D.N.I. N° 26.130.769, al Contrato de Locación de Servicios, a partir del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5861, Ejercicio 2015, como se indica a continuación:

**SUPRÍMESE DE:**

|               |     |                                     |
|---------------|-----|-------------------------------------|
| Jurisdicción: | "F" | Ministerio de Educación             |
| U. de O.:     | 4   | Secretaría de Gestión Educativa     |
| Finalidad:    | 5   | Cultura y Educación                 |
| Función:      | 5   | Cultura y Educación sin discriminar |

**Escalafón: HO PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL — Ley N° 3161/74**

|           |                 |
|-----------|-----------------|
| Categoría | Total de cargos |
| 1         | 2               |

**CREASE EN:**

|               |     |                                 |
|---------------|-----|---------------------------------|
| Jurisdicción: | "F" | Ministerio de Educación         |
| U. de O.:     | 4   | Secretaría de Gestión Educativa |
| Finalidad:    | 5   | Cultura y Educación             |
| Función:      | 2   | Educación Elemental             |

**Escalafón: HO PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL — Ley N°3161/74**

|           |                 |
|-----------|-----------------|
| Categoría | Total de cargos |
| 1         | 2               |

**ARTÍCULO 3°.-** Modifícanse los créditos de las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5861, Ejercicio 2015, como se indica continuación:

**TRANSFIERESE DE:**

|                     |   |                                     |            |
|---------------------|---|-------------------------------------|------------|
| JURISDICCION        | F | MINISTERIO DE EDUCACION             |            |
| U. DE O.            | 4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA     |            |
| FINALIDAD           | 5 | CULTURA Y EDUCACION                 |            |
| FUNCION             | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |            |
| PARTIDA 1 - 1 - 1 - | 6 | Asignación de la Categoría          | 137.344,00 |
| 1 - 1               |   |                                     |            |

|              |   |                                 |
|--------------|---|---------------------------------|
| A:           |   |                                 |
| JURISDICCION | F | MINISTERIO DE EDUCACION         |
| U. DE O.     | 4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD    | 5 | CULTURA Y EDUCACION             |
| FUNCION      | 2 | EDUCACION ELEMENTAL             |

PARTIDA 1 - 1 - 1 - 6 Asignación de la Categoría 137.344,00  
1 - 1

**ARTICULO 4°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría 1 de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, a la Sra. MARÍA INÉS TOLABA, D.N.I. N° 21.927.674 y a la Sra. SUSANA GRACIELA RÍOS, D.N.I. N° 26.130.769, para prestar servicios en la Escuela N° 344 "Hermógenes Cayo", de la localidad Miraflores de la Candelaria, Departamento Cochinoca, dependiente del Ministerio de Educación.

**ARTICULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá de acuerdo con la partida presupuestaria de gastos en personal que al respecto prevé el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente para la U. de O. F4 Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 4175-E/2016.-**  
**EXPTE. N° 1050-1414-16.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 2366-E-16, de fecha, 24 de agosto de 2016, donde dice:  
..."sito en calle Pueyrredón N° 647 B° Luján de esta ciudad."

**Debe decir:**

... "sito en calle Leguizamón N° 1022 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy."

**ARTÍCULO 2°.-** Rectifícase parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 2366-E-16, de fecha 24 de agosto de 2016, donde dice:

"- Inspección técnica pedagógica por la Supervisión de Educación Superior, debiendo cumplimentar el interesado todas las observaciones que surjan en los diversos informes."

**Debe decir:**

"- Inspección técnica pedagógica por la Supervisión del nivel de educación inicial, debiendo cumplimentar el interesado todas las observaciones que surjan en los diversos informes."

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4214-E/2017.-**  
**EXPTE. N° 1082-310/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2017.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por autorizadas la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional 2016, aprobado mediante la Nota INF D N° 004561, de fecha 02 de Agosto de 2016.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por facultado al Responsable Contable de la Dirección de Educación Superior CPN ENRIQUE GABRIEL ABUD, DNI N° 11.207.910, a la liberación de los fondos con cargo a rendir que demande la ejecución de las acciones autorizadas en el Artículo 1 de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por establecido que las erogaciones que demande la ejecución del Programa Nacional de Formación Permanente serán afrontadas con el financiamiento otorgado por la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación hasta la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.158.400,00) que serán transferidos a la Cuenta Corriente N° 48800408/84 del Banco Nación Argentina, sucursal San Salvador de Jujuy, incorporadas en la partida presupuestaria del Programa 45, Actividad Específica 02, Inciso 5, Partida principal 7, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11 -TESORO NACIONAL del presupuesto vigente de Educación y Deportes de la Nación.-

**ARTICULO 4°.-** Dispóngase que la rendición de cuenta estará a cargo del Responsable Contable de la Dirección de Educación Superior CPN ENRIQUE GABRIEL ABUD, DNI N° 11.207.910, ante la Secretaria de Administración y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**ARTICULO 5°.-** Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 4884-E/2017.-**  
**EXPTE. N° 1052-829-16.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2017.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese la modificatoria de la Resolución N° 4643-E/11, estableciéndose que la edad mínima para el ingreso a 1° año a instituciones educativas con modalidad de educación permanente para jóvenes y adultos será de 17 años cumplidos desde el 1° de julio del año anterior, a partir del inicio del término lectivo 2017 y en razón de lo expuesto en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Autorícese el trámite del título perteneciente a estudiantes cuya edad no se encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 4643-E/11, que cursaron el último año del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 2240-G/04 y aprobaron la totalidad de los espacios curriculares previstos en el mismo, durante el término lectivo 2016.-

**ARTÍCULO 3°.-**Dispónese que aquellos estudiantes de dieciséis (16) años o menos que no hayan cursado el último año del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 2240-G/04 sean inscriptos en instituciones educativas diurnas con plan de estudio de Bachiller Común de 5 años de duración, a partir del inicio del término lectivo 2017.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

### LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACION****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-271-17

**Objeto:** "Ampliación y Refacción del edificio existente" – Escuela Polimodal N° 2

**Localidad:** Abra Pampa - Departamento: Cochinoca Provincia de Jujuy

**Presupuesto Oficial:** \$ 27.602.628,38.-

**Garantía de oferta exigida:** 1% (\$ 276.026,28.-)

**Recepción de las ofertas:** 16 de mayo de 2017 - 9:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 16 de mayo de 2017 - 10:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

**Plazo de Obra:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**Valor del Pliego:** \$3.000,00.-

**Lugar de Adquisición y Consulta:** Secretaria de Infraestructura Educativa - Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta - San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.

**Financiamiento:** Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación  
Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

**26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-**

**MINISTERIO DE EDUCACION****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-296-17

**Objeto:** "Terminación edificio nuevo: 3 aulas pluri-grado y sala de N.I., taller multipropósito, SUM, dirección secretaria, cocina y servicios sanitario.

Albergue terminación de obra" – Escuela N° 454 - Salar de Jama -

Departamento: Susques

**Presupuesto Oficial:** \$17.786.977,63.-

**Garantía de oferta exigida:** 1% (\$177.869,77.-)

**Recepción de las ofertas:** 18 de mayo de 2017 - 8:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 18 de mayo de 2017 - 9:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación - Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

**Plazo de Obra:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**Valor del Pliego:** \$ 2.000,00.-

**Lugar De Adquisición Y Consulta:** Secretaria de Infraestructura Educativa - Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.

**Financiamiento:** Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación  
Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

**26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-**

**MINISTERIO DE EDUCACION****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017-SIE**

Exp. N° NF-1059-297-17

**Objeto:** "Terminación de obra, 5 aulas, laboratorio, biblioteca, dirección y secretaria. Ampliación comedor, cocina, servicios, albergue y circulaciones" – Secundario N°13 –

Abdon Castro Tolay - Departamento: Cochinoca

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.445.710,00.-

**Garantía de oferta exigida:** 1% (\$16.457,10.-)

**Recepción de las ofertas:** 18 de mayo de 2017 - 10:30 hs.

**Fecha de Apertura:** 18 de mayo de 2017 - 11:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy

**Plazo de Obra:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**Valor del Pliego:** \$2.000,00.-

**Lugar De Adquisición y Consulta:** Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- De 9:00 a 12:00 hs.

**Financiamiento:** Lic. 01/17 – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación  
Lic. 02/17 y 03/17 PROMER II Préstamo BIRF N° 8452 – AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

**26/28 ABR. 03/05/08/10/12 MAY. LIQ. N° 1300 \$945,00.-**

### REMATES

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

Martillero Público Judicial

Matr. Prof. N° 28

Rematara - Judicial con Base: Importante subasta de inmuebles edificados en la Ciudad de San Pedro de Jujuy.- La 1/3 Avas partes indivisas de un Inmueble Ubicado en calle Vélez Sarfield N° 154 y dos inmuebles ubicados en calle Bartolomé Mitre N° 460/480.- Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-274899/12**, caratulado: Ejecución Hipotecaria: Bustamante Guillermo Alejandro c/ Bustos Amalia del Carmen, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, Rematara, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, 1°) "La 1/3 Avas Partes Indivisas de Un Inmueble", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 154, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 19, Parcela 6c, Padrón D-584, Matrícula D-16706; el que mide 10,00 mts. de frente y 38,00 mts. de fondo; lo que hace una Superficie según Título de 380,00 mts. cuadrados; limita al N. con Propiedad de Teresa Ruiz de Herrera, al S. con Parcela 7, al E. con Parcela 10 y al O. con calle Vélez Sarsfield y con BASE de Pesos Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Catorce (\$737.514,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra ocupado y que en el mismo se desarrolla actividad hotelera, según consta en fs. 204, 204 vlt. y 205, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 2: Cert. Hip. N° 5709, de fecha 02-05-11 – Esc. Solic. Adsc. Reg. N° 2 – Autoriz. Tlar. o Adsc. Reg N°2; Asiento 3: HIPOTECA en 1° GRADO: s/part. Indiv. Acr.: Horacio Federico Benítez - Ddor.: Amalia del Carmen Bustos – Mto. \$200.340 en conj. con otros inm. – E.P. N° 254, de fecha 03-05-11 – Esc. P.A. Benítez – Pres. N° 7657, el 03-06-11 - Registrada: el 21-06-11; Asiento 4: HIPOTECA en 1° GRADO: s/1/3 part. Indiv. - Acr.: Guillermo Alejandro Bustamante – Arg. D.N.I. N° 16.347.092 – Casado - Ddor.: Amalia del Carmen Bustos – Mto. \$74.400 en conj. con otros inm. – E.P. N° 99, de fecha 14-09-11– Esc. A. L. Benítez – Pres. N° 15197, el 04-10-11- Insc. Prov. 21-10-11- Nota: la presente Hip. comparte rango c/ la Hip. ref. en As.3; Asiento 5: Ref. al As. 4 –y E.P. N° 97 de fecha 14-09-11– Pres. N° 18970 el 12-12-11 - Inscripción Definitiva el 12-11-11; Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. indiv. - Por oficio de fecha 17-04-12 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N° 3 – Stria. N° 5 – Jujuy – Expte. N° B-271853/12 – carat. Ejecutivo: Asfse Roberto Darío c/ Cortez José Cesar Humberto – Pérez Nora Ester – Bustos Amalia del Carmen – Mto.: \$80.000 mas \$40.000 – Pres. N° 4881, el 18-04-12 – Insc. Provisoria el 04-05-12; Asiento 7: EMBARGO: s/part. indiv. - Por oficio de fecha 25/06/12 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N° 1 – Stria. N° 2 – Jujuy – Expte. N° B-274898/12 – carat.: Ejecución Hipotecaria: Benítez Horacio Federico c/ Amalia del Carmen Bustos – Mto.: \$308.628 mas \$92.588,40 – Pres. N° 8969, el 03-07-12 – Insc. Provisoria el 16-07-12; Asiento 8: Ref. al As. 6 – Inscripción Definitiva – Por oficio de fecha 29-08-12 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N° 4 – Stria. N° 7 – Jujuy – Pres. N° 12559, el 10-09-12 – Registrada: el 13-09-12; Asiento 9: Ref. al As. 7 – Inscripción Definitiva – Por oficio de fecha 21-09-12 – Pres. N° 13883, el 02-10-12 – Registrada: el 09-10-12; Asiento 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. indiv.- Por oficio de fecha 30-10-12 – Tribunal del Trabajo – Sala IV- San Pedro de Jujuy - Expte. N°A-53794/12 – caratulado: Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Embargo Preventivo: Vázquez Sergio Nicolás c/ Cortez Héctor Normando; López Irma Asunción – Mto.: \$48.195,86 – Pres. N° 18846, el 27-12-12 – Insc. Provisoria el 17-01-13; Asiento11: Ref. al As. 10 – Inscripción Definitiva – Por oficio de fecha, 06-03-13 – Pres. N° 3113, el 13-03-13 – Registrada: el 26-03-13 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. 2°) "INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 460/480, de la ciudad de San Pedro de Jujuy,



Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 15, Parcela 5f, Padrón D-1740, Matrícula D-16648; el que mide 6,00 mts. de frente por igual contrafrente y 20,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 120,00 mts. cuadrados; limita al N. con Parcela 5e, al S. con Parcela 5g, al E. con parte Parcela 5c y al O. con calle B. Mitre y con BASE de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$114.955,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra ocupado por locatarios, según consta en fs. 204, 204 vlt. y 205, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: Cert. Hip. N° 5708, de fecha 02-05-11 - Esc. Solic. Adsc. Reg. N° 2 - Autoriz. Tlar. o Adsc. Reg. N° 2; Asiento 2: HIPOTECA en 1° GRADO: Acr.: Horacio Federico Benítez - Ddor.: Amalia del Carmen Bustos -Mto. \$200.340 en conj. con otros inm. - E.P. N° 254, de fecha 03-05-11 - Esc. P.A. Benítez - Pres. N° 7657, el 03-06-11 - Registrada: el 21-06-11; Asiento 3: HIPOTECA en 1° GRADO: Acr.: Guillermo Alejandro Bustamante - Arg. D.N.I. N° 16.347.092 - Casado - Ddor.: Amalia del Carmen Bustos -Mto. \$74.400 en conj. con otros inm. - E.P. N° 99, de fecha 14-09-11 - Esc. A. L. Benítez - Pres. N° 15197, el 04-10-11 - Insc. Prov. 21-10-11- Nota: la presente Hip. comparte rango c/ la Hip. ref. en As.3; Asiento 4: Ref. Nota As. 3 - la referencia correcta es el As.2 - 21-10-11; Asiento 5: Ref. As. 3 y 4 - y E.P. N° 97 de fecha 14-09-11 - Pres. N° 18970, el 12-12-11 - Inscripción Definitiva el 12-11-11; Asiento 6: EMBARGO: Por oficio de fecha 25-06-12 - Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N° 1 - Stria. N° 2 - Jujuy - Expte. N° B-274898/12 - carat.: Ejecución Hipotecaria: Benítez Horacio Federico c/ Amalia del Carmen Bustos - Mto.: \$308.628 mas \$92.588,40 - Pres. N° 8969, el 03-07-12 - Insc. Provisoria el 16-07-12; Asiento 7: Ref. al As. 6 - Inscripción Definitiva - Por oficio de fecha, 21-09-12 - Pres. N° 13883, el 02-10-12 - Registrada: el 09-10-12 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen y 3°) "INMUEBLE", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 460/480, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 15, Parcela 5E, Padrón D-1739, Matrícula D-16647; el que mide 6,00 mts. de frente por igual contrafrente y 20,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 120,00 mts. cuadrados; limita al N. con Parcela 5d, al S. con Parcela 5f, al E. con parte Parcela 5c y al O. con calle B. Mitre y con BASE de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$75.481,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal; este inmueble se encuentra ocupado por locatarios, según consta en fs. 204, 204 vlt. y 205, de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: Cert. Hip. N° 5707, de fecha 02-05-11 - Esc. Solic. Adsc. Reg. N° 2 - Autoriz. Tlar. o Adsc. Reg. N° 2; Asiento 2: HIPOTECA en 1° GRADO: Acr.: Horacio Federico Benítez - Ddor.: Amalia del Carmen Bustos -Mto. \$200.340 en conj. con otros inm. - E.P. N° 254, de fecha 03-05-11 - Esc. P.A. Benítez - Pres. N° 7657, el 03-06-11 - Registrada: el 21-06-11; Asiento 3: HIPOTECA en 1° GRADO: Acr.: Guillermo Alejandro Bustamante - Arg. D.N.I. N° 16.347.092 - Casado - Ddor.: Amalia del Carmen Bustos -Mto. \$74.400 en conj. con otros inm. - E.P. N° 99, de fecha 14-09-11 - Esc. A. L. Benítez - Pres. N° 15197, el 04-10-11 - Insc. Prov. 21-10-11- Nota: la presente Hip. comparte rango c/ la Hip. ref. en As.3; Asiento 4: Ref. Nota As. 3 - la referencia correcta es el As.2 - 21-10-11; Asiento 5: Ref. As. 3 y 4 - y E.P. N° 97 de fecha 14-09-11 - Pres. N° 18970 el 12-12-11 - Inscripción Definitiva el 12-11-11; Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 17-04-12 - Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N° 3 - Stria. N° 5 - Jujuy - Expte. N° B-271853/12 - carat. Ejecutivo: Assef Roberto Darío c/ Cortez José Cesar Humberto - Pérez Nora Ester - Bustos Amalia del Carmen - Mto.: \$80.000 mas \$40.000 - Pres. N° 4881, el 18-04-12 - Insc. Provisoria el 04-05-12; Asiento 7: EMBARGO: Por oficio de fecha 25/06/12 - Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N° 1 - Stria. N° 2 - Jujuy - Expte. N° B-274898/12 - carat.: Ejecución Hipotecaria: Benítez Horacio Federico c/ Amalia Del Carmen Bustos - Mto.: \$308.628 más \$92.588,40 - Pres. N° 8969, el 03-07-12 - Insc. Provisoria el 16-07-12; Asiento 8: Ref. al As. 6 - Inscripción Definitiva - Por oficio de fecha 29-08-12 - Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N° 4 - Stria. N° 7 - Jujuy - Pres. N° 12559, el 10-09-12 - Registrada: el 13-09-12; Asiento 9: Ref. al As. 7 - Inscripción Definitiva - Por oficio de fecha 21-09-12 - Pres. N° 13883, el 02-10-12 - Registrada: el 09-10-12 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Condiciones de venta: Señala en el acto del 5%, con más la comisión de ley al martillero del 5% y el saldo del precio a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. La Subasta se llevará a cabo el día 28 de ABRIL del 2017, a horas 18,00, en el Salón de Subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información: Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2017. Dra. María de los Ángeles Meyer, Firma Habilitada.-

24/26/28 ABR. LIQ. N° 10317 \$245,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Daniel Alsina, Pte. de Trámite, Vocalía N° 5, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° B-189.605/08**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble: Sandoval Subia, Juan c/ Domínguez de Carignano, Luisa Rita", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de diciembre año dos mil dieciséis, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores, Jorge Daniel Alsina, Elsa Rosa Bianco y Enrique Mateo, vieron el Expte. N° B-189.605/08: "Prescripción Adquisitiva: Sandoval Subia; Juan c/ Domínguez de Carignano, Luisa Rita (tres

cuerpos) y su agregado: Expte. B-170.734/07 "Diligencias Preparatorias-Ley 5486-Juicio de Usucapión: Sandoval Subia, Juan" y luego de deliberar, resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Juan Sandoval Subia y seguida por su esposa Eusebia Aranda. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años, ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-7075, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 2, Parcela 8, ubicado en calle Ledesma y Valderrama N° 312 del Barrio Martijena de Palpalá, Dpto. de Palpalá, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 06429 de la Dirección General de Inmuebles el 22/09/06.- II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III.-...IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local.- V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Eusebia Aranda, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes.- VI.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo. Dres. Daniel Alsina, Elsa Rosa Bianco y Enrique Mateo -Vocales-ante mí Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy, 3 de Febrero de 2017.-

24/26/28 ABR. LIQ. N° 10200 \$360,00.-

Dr. Enrique R. Mateo, Pte. de Trámite, Vocalía N° 4, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° C-13.865/13**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expte. B-270.026/12: Rojas, Alejandro C /Herederos de Isaac Cruz y quienes se consideren con derecho", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Elsa Rosa Bianco, vieron el Expte. N° C-13.865/13: "Prescripción Adquisitiva: Rojas, Alejandro c/ Herederos de Isaac Cruz" y el Expte N° B-270.026/12 "Diligencias Preparatorias para iniciar usucapión: Rojas, Alejandro" y luego de deliberar, el Dr. Mateo dijo: ...Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Alejandro Rojas en contra de los herederos de Isaac Cruz. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años, ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 28, Parcela 329, Padrón K-67, Matrícula K-2754, ubicado en Abra Pampa, Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, con una superficie de 417,21 metros cuadrados, conforme al plano aprobado por la Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 11598.- 2- Fijar el día 12 de Junio de 1989 a los fines dispuestos por el artículo 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3- Imponer las costas por orden causado.- 4- Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se arriben pautas objetivas para su cuantificación.- 4- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486 (modificatoria del Código Procesal Civil), por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local.- 6- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Alejandro Rojas (D.N.I. N° 5.264.519) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente sentencia, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los demandantes.- 7- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo. Dres. Enrique R. Mateo-Jorge D. Alsina y Elsa R. Bianco-Vocales-Ante mí Dr. Néstor de Diego-Secretario".- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2017.-

24/26/28 ABR. LIQ. N° 10220 \$360,00.-

#### EDICTO DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a la **Resolución N° 299/2016-SCA**- San Salvador de Jujuy, 4 de noviembre de 2016.- Informo a la Comunidad:

El consultor Lucas Pizarro, autorizado por el Lic. Mario Nanclares, responsable de la Unidad Ambiental y Social de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al Proyecto "Criadero de Cerdos para la Inclusión Socio Productiva" en Finca El Quemado, perteneciente a campos del Ingenio La Esperanza.

El mencionado Proyecto se enmarca dentro del "Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)" y forma parte del "Plan para el Desarrollo Productivo y Social del Área de Influencia del Ingenio La Esperanza" llevado a cabo por la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agroindustria.

El objetivo de Proyecto es contribuir al desarrollo integral de grupos familiares mejorando su calidad de vida generando un sistema sustentable de producción. El Proyecto se ubicará en los terrenos del Ingenio La Esperanza correspondientes a la finca El Quemado y prevé poner en marcha una unidad productiva en la cadena porcina, destinada a hijos de trabajadores del Ingenio La Esperanza. El mismo consiste en dotar a un grupo de asociados divididos en cuatro grupos de trabajo que interactúan brindándose servicios entre sí y funcionando de una manera integral.

Provee la infraestructura necesaria para la producción tecnificada de porcinos. Las instalaciones consisten en un galpón de gestación, dos galpones de maternidad, tres galpones de recría y un galpón de terminación. Este Proyecto pretende la generación de empleo para 54 familias, en la producción de carne porcina.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) resume los aspectos técnicos del criadero de cerdos, evaluando los impactos socio-ambientales que derivan de la ejecución e implementación de dicho Proyecto. Dicho EIA se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en calle Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Lic. Mario Anclares – Unidad Ambiental y Social

**24/26/28 ABR. \$360,00.-**

#### EDICTO DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a la **Resolución N° 300/2016-SCA.-** San Salvador de Jujuy, 4 de noviembre de 2016.- Informo a la Comunidad:

El consultor Lucas Pizarro, autorizado por el Lic. Mario Anclares, responsable de la Unidad Ambiental y Social de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al Proyecto "Parque Avícola para la Inclusión Socio Productiva" en Finca El Quemado, perteneciente a campos del Ingenio La Esperanza.

El mencionado Proyecto se enmarca dentro del "Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)" y forma parte del "Plan para el Desarrollo Productivo y Social del Área de Influencia del Ingenio La Esperanza" llevado a cabo por la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agroindustria.

El objetivo del Proyecto es contribuir al desarrollo integral de grupos familiares mejorando su calidad de vida generando sistema sustentable de producción. El Proyecto se ubicará en los terrenos del Ingenio La Esperanza correspondientes a la finca El Quemado y prevé poner en marcha una unidad productiva en la cadena avícola. Comprende un desarrollo por etapas que incluye una granja de producción primaria (huevos de consumo), un molino de alimentos balanceados y una fábrica de huevos en polvo. Este Proyecto pretende la generación de empleo para 60 familias, en la producción primaria de huevos de consumo.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) resume los aspectos técnicos de la producción ovo-avícola, evaluando los impactos socio-ambientales que derivan de la ejecución e implementación de dicho Proyecto. Dicho EIA se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en calle Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Lic. Mario Anclares – Unidad Ambiental y Social

**24/26/28 ABR. \$360,00.-**

Dr. R. Sebastian Cabana – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Héctor Sandro Díaz, DNI N° 23.135.955, que en el **Expte. N° C-042.269/15**, caratulado: "Ejecutivo: Acosta Laguna, José c/ Díaz, Héctor Sandro", se dicto el siguiente: proveído de fs. 35: "San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2016.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase presente. A los solicitado por el Dr. Sergio Marcelo Vargas en su escrito de fecha 17/08/16, librense edictos para notificar al demandado Héctor Sandro Díaz, del mandamiento de intimación de pago, Ejecución y embargo, del mismo tenor que el proveído a fs. 09/09 vlt., como se pide. Notifíquese (art. 154 del C.P.C) Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana – Juez. Ante mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria".-Proveído de fs. 09/09 vlt.: "San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2015.- Téngase por presentado al Dr. Sergio Marcelo Vargas en nombre representación de José Acosta Laguna, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs. 04/05, por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librase en contra del demandado Héctor Sandro Díaz, DNI N° 23.135.955, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000.-), en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Dos Mil Cien \$2.100.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respetivas en igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquier sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de Palpala con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez Ante mi Dra. María Fabiana Otaola: Por habilitación" Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2016.-

**26/28 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 10023 \$360,00.-**

Dr. Estrella Eliazarian, Vocal Pte. de Trámite del Tribunal de Familia – Sala II - Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-042917/15** - caratulado "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-286704/12: Alcázar José Antonio c/ Chañi Tito Daniel Carlos y Bulacio Carina Rocío"; hace saber al Sr. Tito Daniel Carlos Chañi la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2017 Autos y Vistos:... Resuelve I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JOSE Antonio Alcazar en contra de Chañi Tito Daniel Carlos y Carina Rocío Bulacio hasta hacerse el efectivo integro pago de la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$6.940,00), a dicha suma deberá aplicarse el interés correspondiente a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora de cada prestación y hasta la cancelación de la obligación reclamada. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. José Antonio Alcazar en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho(\$1.388,00), con más IVA si correspondiere, a los cuales se le aplicara el mismo interés que el fijado para el capital en caso de mora, desde la fecha de la presente. III.-Imponer las costas al demandado que resulta vencido en autos (art. 102 del C.P.C.). IV.- Agregar copias en autos, hacer saber, etc. Dra. Estrella Eliazarian- Juez - Ante Mi: Dra. Sandra Ramírez – Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Ramírez.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2017.-

**26/28 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 10348 \$360,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal – Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el **Expte. N° C-012684/13**, caratulado "Ejecutivo: Morales, Roberto Fernando c/ Espinoza, Juan Sebastian", se ha dictado la Sentencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2017.- Autos y Vistos:... y; Considerando:...; Resuelve: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el SR. Roberto Fernando Morales en contra de Juan Sebastian Espinoza hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (08/07/13) y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.-Regular los honorarios profesionales del Dr. German Ariel Gimenez en la suma de Pesos Setecientos Setenta y Siete con 66 centavos (\$777,66), y del DR. RAMIRO RAMON en la suma de Pesos Dos Mil Trecientos Treinta y Tres Con 33 centavos (\$2.333,33), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- En cuanto a la Dra. Carmen del Huerto David no se le regulan los honorarios de acuerdo a lo considerado.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar por cédula a las partes; al Dr. German Ariel Gimenez en su público despacho; a C.A.P.S.A.P. y por edicto.- VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- M.C.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante Mi Ignacio José Guesalaga-Secretario.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy a los 05 días del mes de Abril del 2017.-

**26/28 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 10264 \$360,00.-**

#### INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

**NAZARENO ROBERTO CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 28.250.344** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

**26 ABR. 03/10 MAY. LIQ. N° 10362 \$360,00.-**

#### INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

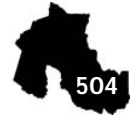
**SONIA ELIZABETH ARIAS, D.N.I. N° 24.324.604** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

**26 ABR. 05/10 MAY. LIQ. N° 10361 \$360,00.-**

#### EDICTOS DE CITACION

#### EDICTO N° 123

DR. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, JUEZ HABILITADO, A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EXPTE. N° 5991/13, Sumario Policial N° 19.646-G-10, Caratulado: "MARTINEZ GEREMÍAS ABEL, GUTIERREZ MATIAS ORLANDO Y SINGH ALFREDO EDUARDO p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN



BANDA – Ciudad” (Ex Expte. N° 1049/10 del Ex Juzgado Penal N° 2 – Secretaría N° 4), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: “San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2.017.- AUTOS Y VISTOS:.... - CONSIDERANDO:.... - RESUELVE: 1º) Citar por Edictos al prevenido ALFREDO EDUARDO SINGH, argentino, soltero alfabeto, estudiante, de 26 años de edad, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen esquina Avellaneda N° 2008 del barrio Cuyaya de ésta ciudad, nacido el 19/10/90 hijo de Eduardo Jaime Singh (v) y de Frida Magdalena Jung (v), DNI. N° 35.822.685, los que se deberán publicar tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, dentro del plazo de diez días posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2º).- Notifíquese, ofíciase, agréguese copia en autos y protocolícese.- Fdo. Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS- Juez Habilitado y por ante mi Dr. HORACIO GUILLERMO GARCIA – Prosecretario”.- **PUBLIQUESE SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL.-** JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY N° 3584, 05 de abril de 2.017.-

24/26/28 ABR. S/C.

Dra. María del Rosario Hinojo – Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 324/14...., de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al menor imputado Gian Marcos González Yurquina que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2017. Autos y Vistos:....Considerando:....Resuelve: 1.- Citar por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, al menor imputado González Yurquina, Gian Marcos de nacionalidad Argentina, actualmente de 15 años de edad, alfabeto, nacido el día 23-07-2001 en la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 43.322.681, último domicilio conocido en Manzana AP-7 Lote 14 – 10 ma. Etapa B° Tupac Amaru del B° Alto Comedero de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho ante éste Juzgado de Menores N° 3 Secretaría N° 3 Secretaría Penal y Contravencional, en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establece el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Protocolizar, notificar, hacer saber.- Fdo. Dra. María del Rosario Hinojo – Juez de Menores N° 3- Dra. Daniela Patricia Paoloni - Secretaria Penal y Contravencional.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy tres veces en cinco días.- Secretaría Penal y Contravencional: San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2017.-

24/26/28 ABR. S/C.-

El Dr. Alejandro Atilio Bossatti, Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-153065/16, recaratulado: “Vaca, Cristian Enrique y Juan Gabriel Medina p.s.a. de Robo en Grado de Tentativa y Atentado y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real. Ciudad”, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2017. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Juan Gabriel Medina de aproximadamente 20 años de edad, DNI N° 39.232.877, siendo su último domicilio en Mzna. “B” Lote 12 del Asentamiento Puente Otero del Barrio Belgrano; por lo que corresponde citar por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462- 3er. Piso de esta ciudad, en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). Fdo. Dr. Alejandro Bossatti, Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Agustina Aramayo - Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Secretaria F. I. N° 8, 18 de Abril del 2017.-

26/28/ ABR 03 MAY. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BASILIO DELGADILLO FLORES, D.N.I. N° 8.302.053**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2016.-

21/24/26 ABR. LIQ. N° 10295 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA ROSALIA MILENA, D.N.I. N° 9.632.660** (Expte. N° D-014924/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baidú – Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 06 de febrero de 2017.-

21/24/26 ABR. LIQ. N° 10324 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-076624/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato VERA, IRMA ETELVINA RUPERTA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **IRMA ETELVINA RUPERTA VERA, DNI 4.965.396**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer, Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2016.-

26 ABR. LIQ. N° 10349 \$120,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 1 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-055596/15, caratulado: "Sucesorio Ab-intestato Sucesorio Testamentario de: PEREZ, CESAR HECTOR Y ESCARAY, VIOLETA DEL VALLE", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CESAR HECTOR PEREZ DNI N° 7.266.574 Y VIOLETA DEL VALLE ESCARAY, DNI N° 3.567.231**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2017.-

26 ABR. LIQ. N° 10087 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 – Secretaría N° 13 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-078164/16 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: DIAZ CESAR HORACIO”, Declárese Abierto el presente juicio sucesorio de **CESAR HORACIO DIAZ, DNI N° 18.417.279**; publíquese edictos de ley a fin de que comparezcan en el término de treinta (30) días los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos el cual deberá efectivizarse en el boletín oficial por un día (art. 2.340 C.C. y CN) y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.), a efectos de otorgarle mayor publicidad al acto procesal (art. 7 del C.P.C).- Dra. Luisa Carmen Burzmiński – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre de 2.016.-

26 ABR. LIQ. N° 10360 \$120,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 1 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-085628/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato JACINTO FLORES", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JACINTO FLORES DNI 8.194.833**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 05 de Abril de 2017.-

26 ABR. LIQ. N° 10263 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-83825/17, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **ANGEL RUDECINDO MONGELOS DNI N° 7.501.492**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por un (1) día (art. 2340 del C.C) y en un diario local, por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2017.-

26 ABR. LIQ. N° 10283 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. C-087530/17, caratulado: "Sucesorio Ab- intestato: AMADOR IRENE, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AMADOR IRENE DNI N° 0979.963**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un diario local, por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2017.-

26 ABR. LIQ. N° 10364 \$120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-084109/17, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: VACA ALBERTO emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **ALBERTO VACA DNI N° 8.303.153**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local, por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C). Secretaria N° 12: Dr. Mauro R. Di Pietro – Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2017.-

26 ABR. LIQ. N° 10363 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-083987/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VIGO DIANA OLGA, DNI N° 13.571.263**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local, por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2017.-

26 ABR. LIQ. N° 10339 \$120,00.-